

Normas pastorales para la implementación de *Amoris Laetitia*
Arquidiócesis de Filadelfia
01 de julio del 2016

La exhortación apostólica *Amoris Laetitia* completa la reflexión sobre la familia llevada a cabo por los sínodos de 2014 y 2015, una reflexión que involucró a todo el mundo.

Al emitir *Amoris Laetitia*, el papa Francisco pide una vez más a la Iglesia renovar e intensificar la proclamación misionera cristiana de la misericordia de Dios, mientras presenta más persuasivamente la enseñanza de la Iglesia sobre la naturaleza de la familia y el sacramento del matrimonio. *Amoris Laetitia* tiene secciones de excepcional belleza y utilidad en la naturaleza de la vida familiar y el amor conyugal. Durante el próximo año (2016-17), ésta va a ser un recurso clave en la revisión y actualización de nuestros programas de preparación matrimonial de la Arquidiócesis de Filadelfia.

En todo esto el Santo Padre, en unión con toda la Iglesia, espera fortalecer a las familias existentes y llegar a aquellos cuyos matrimonios han fracasado, incluyendo a los excluidos de la vida de la Iglesia.

Amoris Laetitia, por tanto, requiere un acompañamiento sensible de las personas con una imperfecta comprensión de la enseñanza cristiana sobre el matrimonio y la vida familiar, quienes pueden no vivir de acuerdo con creencias católicas pero que desean integrarse más plenamente en la vida de la Iglesia, incluyendo los sacramentos de la penitencia y la Eucaristía.

Las declaraciones del Santo Padre se basan en la clásica comprensión católica, clave para la teología moral, de la relación entre la verdad objetiva sobre el bien y el mal – por ejemplo, la verdad sobre el matrimonio, revelada por Jesús, y cómo la persona capta y aplica esta verdad a situaciones particulares en su propio juicio de conciencia. La enseñanza católica deja claro que la conciencia subjetiva del individuo no puede nunca oponerse a la verdad moral objetiva, como si la conciencia y la verdad fueran dos principios que compiten para la toma de decisiones morales.

Como san Juan Pablo II escribió, «con estos planteamientos se pone en discusión la *identidad misma de la conciencia moral* ante la libertad del hombre y ante la ley de Dios... La conciencia, por tanto, no es una fuente autónoma y exclusiva para decidir lo que es bueno o malo». (*Veritatis splendor* 56, 60). Más bien, «conciencia es la aplicación de la ley a un caso particular» (*Veritatis Splendor* 59). La conciencia está bajo la ley moral objetiva y debe ser formada por ella, y así «[la]verdad sobre el bien moral, manifestada en la ley de la razón, es reconocida práctica y concretamente por el juicio de la conciencia» (*Veritatis Splendor* 61).

Pero ya que personas bien intencionadas pueden errar en asuntos de conciencia, especialmente en una cultura que ya está profundamente confundida sobre asuntos complejos del matrimonio y la sexualidad, una persona puede no ser totalmente culpable por actuar contra la verdad. Los ministros de la Iglesia, movidos por la misericordia, deben adoptar un enfoque pastoral sensible en todos estos casos –un enfoque tanto paciente como también fielmente confiando en la verdad salvadora del Evangelio y el poder transformador de la gracia de Dios, confiando en las palabras de Jesucristo, quien promete que «conocerán la verdad y la verdad los hará libres» (Jn 8:32).

Los párrocos deben esforzarse por evitar un subjetivismo que ignora la verdad o un rigorismo que carece de misericordia.

Como con todos los documentos magisteriales, *Amoris Laetitia* se entiende mejor cuando se lee dentro de la tradición de la enseñanza y vida de la Iglesia. De hecho, el mismo Santo Padre afirma claramente que ni la enseñanza de la Iglesia ni la disciplina canónica sobre el matrimonio ha cambiado: «puede comprenderse que no debía esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos» [*Amoris Laetitia* 300] –un punto reiterado por el cardenal Schönborn en la presentación del documento en el Vaticano. La Exhortación del Santo Padre debe leerse, por tanto, en continuidad con el gran tesoro de sabiduría transmitida por los Padres y Doctores de la Iglesia, el testimonio de las vidas de los santos, las enseñanzas de los concilios de la Iglesia y los documentos magisteriales anteriores.

Como nota *Amoris Laetitia*, los obispos deben hacer arreglos para acompañar a las personas distanciadas y heridas con normas que fielmente reflejen las creencias católicas [*Amoris Laetitia* 300]. Lo que sigue son normas arquidiocesanas para sacerdotes y diáconos, seminaristas y laicos que trabajan en los ámbitos del matrimonio, el ministerio sacramental y cuidado pastoral en materia de sexualidad humana. Son efectivas a partir del 01 de julio del 2016.

Para matrimonios católicos

El matrimonio cristiano, por su naturaleza, es permanente, monógamo y abierto a la vida. La expresión sexual de amor dentro de un matrimonio verdaderamente cristiano es bendecida por Dios: un poderoso vínculo de belleza y alegría entre el hombre y la mujer. Jesús mismo elevó el matrimonio a una nueva dignidad. El matrimonio válido entre dos bautizados es un sacramento que confiere gracia, con la posibilidad de profundizar la vida de la pareja en Cristo, especialmente a través del privilegio compartido de traer nueva vida al mundo y criar a hijos en el conocimiento de Dios.

El matrimonio y la crianza de los hijos son fuente de gran alegría. Tienen momentos (como el nacimiento de un hijo) cuando la presencia de Dios es palpable. Pero una vida íntimamente compartida también puede causar estrés y sufrimiento. La fidelidad conyugal es un encuentro constante con la realidad. Por tal implica sacrificios reales y la disciplina de la subordinación de las necesidades de uno mismo a las necesidades de los demás. *Amoris Laetitia* recuerda a esposos y esposas que «toda la vida en común de los esposos, toda la red de relaciones que tejerán entre sí, con sus hijos y con el mundo, estará impregnada y fortalecida por la gracia del sacramento» [*Amoris Laetitia* 74]. Integrado en cada plan pastoral que busca apoyar a las parejas casadas debe haber instrucción en la gracia sacramental disponible para ellos y en particular, cómo pueden más plenamente «aprovechar» este manantial de gracia, para que experimenten el poder del sacramento para fortalecer su relación, no sólo como una idea sino como una realidad que afecta su diaria vida de matrimonio.

Muy relacionado con esto, los párrocos deben subrayar la importancia de la oración común y la lectura de la Escritura en el hogar, beneficiándose de la gracia ofrecida por la frecuente recepción de los sacramentos de la penitencia y Comunión, y la necesidad de desarrollar apoyo mutuo con amigos y familiares católicos comprometidos. Cada familia es una «iglesia doméstica», pero no

hay familia cristiana que pueda sobrevivir indefinidamente sin el estímulo de otras familias de creyentes. La comunidad cristiana especialmente debe encontrar formas de participar y ayudar a las familias que están agobiadas por enfermedades, reveses financieros y fricción matrimonial.

Para católicos y cristianos separados o divorciados y no vueltos a casar

Los párrocos a menudo encuentran a personas cuyos matrimonios enfrentan graves dificultades, a veces por razones que parecen inmerecidas y a veces por culpa de una o ambas partes. La condición de estar separado o divorciado y por tanto encontrarse solo, puede implicar un gran sufrimiento. Puede significar la separación de los hijos, una vida sin intimidad conyugal y para algunos puede significar la posibilidad de nunca tener hijos. Los párrocos deben ofrecer a estas personas amistad, comprensión, presentar a mentores laicos confiables y ayuda práctica, para que puedan mantener su fidelidad incluso bajo presión.

Asimismo, las parroquias deberían preocuparse profundamente por el bien espiritual de aquellos que se encuentran separados o divorciados durante mucho tiempo. Algunas personas, conscientes de que un vínculo de matrimonio válido es indisoluble, conscientemente se abstienen de una nueva unión y se dedican a cumplir con sus familias y deberes cristianos. Ellos no enfrentan ningún obstáculo para recibir la Comunión y otros sacramentos. De hecho, deberían recibir los sacramentos regularmente, y merecen el apoyo de la comunidad cristiana, ya que muestran una extraordinaria fidelidad a Jesucristo. Dios es fiel a ellos incluso cuando sus cónyuges no lo son una verdad que compañeros católicos deben reforzar.

En algunos casos, uno puede preguntar razonablemente si el lazo original de matrimonio era válido, y por lo tanto si puede existir causa para un decreto de nulidad (una «anulación»). En nuestra época, estas causas no son infrecuentes. Las personas en estas circunstancias deben ser fuertemente alentadas a buscar la ayuda de un tribunal eclesial. La investigación en estos casos siempre debe guiarse por la verdad de la situación: *¿existió un matrimonio válido?* Los decretos de nulidad no son un remedio automático o un derecho. Ellos no pueden ser concedidos informalmente o privadamente por los párrocos o sacerdotes. Porque el matrimonio es una realidad pública, y debido a que una determinación sobre la validez de un matrimonio afecta la vida, los derechos y los deberes de todas las partes tocadas por él, debe ser un proceso canónico y una decisión de la autoridad apropiada bajo la ley canónica. Estas cuestiones requieren que los que llevan a cabo la investigación sean compasivos y estén alertas a la verdad. Ellos deben investigar estos asuntos de manera oportuna, respetando los derechos de todas las partes y asegurando que todos tengan acceso a los procedimientos de anulación.

Para católicos y cristianos que están divorciados y vueltos a casar civilmente

Amoris Laetitia manifiesta una preocupación especial por los católicos divorciados y vueltos a casar civilmente. En algunos casos, una primera unión matrimonial válida puede no haber existido nunca. Una investigación canónica del primer matrimonio por un tribunal de la Iglesia puede ser apropiada. En otros casos, la primera unión matrimonial de una o ambas personas casadas de nuevo civilmente puede ser válida. Esto impediría cualquier intento de un matrimonio subsiguiente. Si tienen niños de la unión original, tienen un deber importante de criar y cuidar de ellos.

Los divorciados y vueltos a casar deben ser recibidos por la comunidad católica. Los párrocos deben asegurarse que esas personas no se consideran «como fuera de» la Iglesia. Por el contrario, como bautizados, pueden (y deben) compartir en su vida. Ellos son invitados a asistir a misa, rezar y participar en las actividades de la parroquia. Sus hijos –ya sea de un matrimonio original o de su relación actual, son partes integrales de la vida de la comunidad católica, y deben formarse en la fe. Las parejas deben sentir de sus párrocos y de toda la comunidad, el amor que se merecen como personas hechas a imagen de Dios y como hermanos cristianos

Al mismo tiempo, como nota *Amoris Laetitia*, los sacerdotes deben «acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del obispo. En este proceso será útil hacer un examen de conciencia, a través de momentos de reflexión y arrepentimiento. Los divorciados vueltos a casar deberían preguntarse cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal entró en crisis; si hubo intentos de reconciliación; cómo es la situación del cónyuge abandonado; qué consecuencias tiene la nueva relación sobre el resto de la familia y la comunidad de los fieles; qué ejemplo ofrece esa relación a los jóvenes que deben prepararse al matrimonio» [*Amoris Laetitia* 300. *Amoris Laetitia* continúa: «Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que “orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios [...] Este discernimiento no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia» [*Amoris Laetitia* 300].

Frente a esto, los sacerdotes deben ayudar a los divorciados y vueltos a casar civilmente a formar sus conciencias según la verdad. Esto es una verdadera obra de misericordia. Debe realizarse con paciencia, compasión y un deseo genuino por el bien de todos los interesados, sensible a las heridas de cada persona y llevarlos poco a poco hacia el Señor. Su propósito no es la condenación, sino al contrario: una reconciliación completa de la persona con Dios y el prójimo y la restauración a la plenitud de la comunión visible con Jesucristo y la Iglesia.

De hecho, los párrocos siempre deben transmitir fielmente la enseñanza católica a todas las personas –incluidos los divorciados y vueltos a casar– tanto en el confesionario como en público. Deben hacerlo con gran confianza en el poder de la gracia de Dios, sabiendo que, cuando hablan con amor, la verdad sana, fortalece y libera (cf. Jn. 8:32).

¿Puede el divorciado y vuelto a casar civilmente recibir los sacramentos? Como cuestión general, los miembros bautizados de la Iglesia están siempre en principio invitados a los sacramentos. Las puertas del confesionario están siempre abiertas a los arrepentidos y contritos de corazón. ¿Y acerca de la Comunión? *Todo* católico, no sólo el divorciado y el vuelto a casar por lo civil, debe confesar sacramentalmente todos los pecados graves de los cuales está consciente, con el firme propósito de cambiar, antes de recibir la Eucaristía. En algunos casos, la responsabilidad subjetiva de la persona por una acción pasada puede verse disminuida. Pero la persona todavía debe arrepentirse y renunciar al pecado, con un firme propósito de enmienda.

Con las personas divorciadas y vueltas a casar civilmente, la enseñanza de la Iglesia los obliga a abstenerse de la intimidad sexual. Esto se aplica incluso si deben (para el cuidado de sus hijos) seguir viviendo bajo el mismo techo. Comprometerse a vivir como hermano y hermana es

necesario para los divorciados y casados civilmente para recibir la reconciliación en el sacramento de la penitencia, que luego podría abrir el camino a la Eucaristía. Se anima a esos individuos a acercarse al sacramento de la penitencia con regularidad, recurriendo a la gran misericordia de Dios en ese sacramento si fallan en la castidad.

Incluso donde, por el bien de sus hijos, viven bajo un mismo techo en casta continencia y habiendo recibido la absolución (para que sean libres de pecado personal), es triste que, objetivamente hablando, su estado público y condición de vida en la nueva relación son contrarias a la enseñanza de Cristo contra el divorcio. Concretamente hablando, por lo tanto, donde los párrocos dan Comunión a personas divorciadas y casadas de nuevo tratando de vivir castamente, lo deben hacer de manera que se evite dar escándalo o implicar que la enseñanza de Cristo se puede echar a un lado. En otros contextos, también, se debe tener cuidado de evitar la apariencia no deseada de una aprobación de divorcio y un nuevo matrimonio civil; así, las personas divorciadas y vueltas a casar civilmente no deben tener cargos de responsabilidad en una parroquia (por ejemplo, en un Consejo de la parroquia), ni deben realizar ministerios litúrgicos o funciones (por ejemplo, lector, ministro extraordinario de la Eucaristía).

Ésta es una enseñanza dura para muchos, pero nada engaña menos al pueblo acerca de la naturaleza de la Eucaristía y la Iglesia. La gracia de Jesucristo es más que un cliché piadoso; es una poderosa semilla de cambio en el corazón del creyente. La vida de muchos santos dan testimonio de que la gracia, por su poder de renovación interior, puede tomar a grandes pecadores y rehacerlos en una vida de santidad. Los párrocos y todos los que trabajan sin descanso en el servicio de la Iglesia deben promover esperanza en este misterio salvador.

Para parejas que cohabitan y son solteras

El cohabitar de parejas no casadas es ahora común, alimentado a menudo por la conveniencia, el miedo a un compromiso final, o un deseo de «probar» las relaciones. Algunas parejas retrasan el matrimonio hasta que puedan permitirse una celebración elaborada de boda. Muchos niños nacen de estas uniones irregulares. Las parejas que cohabitan y utilizan anticonceptivos a menudo entran en RICA o buscan volver a la fe católica, apenas conscientes de los problemas creados por su situación.

Al trabajar con estas parejas, los párrocos deben considerar dos cuestiones. *Primero*, ¿la pareja tiene niños juntos? Una obligación natural en la justicia existe para que los padres cuiden de sus hijos. Y los niños tienen un derecho natural a ser criado por ambos padres. Deberían tratar los párrocos, en la medida de lo posible y cuando un compromiso permanente de matrimonio es viable, de fortalecer las relaciones existentes en una pareja que ya tiene hijos juntos. *Segundo*, ¿la pareja tiene madurez para convertir su relación en un matrimonio permanentemente comprometido? A menudo las parejas que cohabitan se abstienen de asumir compromisos finales porque una o ambas personas carecen seriamente de madurez o tiene otros obstáculos importantes para entrar en una unión válida. Aquí, la prudencia juega un papel vital. Cuando una u otra persona no es capaz de, o no está dispuesta a comprometerse a un matrimonio, el párroco debería instarlos a separarse.

Cuando la pareja está dispuesta al matrimonio, se le debe alentar a la práctica de la castidad hasta que se casen sacramentalmente. Encontrarán esto difícil, pero otra vez, con la ayuda de la gracia, el dominio de uno mismo es posible— y este ayuno de intimidad física es un elemento fuerte de preparación espiritual para una vida duradera juntos. (Por supuesto, las personas también deben ser guiadas a una conciencia de su situación ante Dios, para que puedan hacer una buena confesión antes de su boda, y así iniciar su vida matrimonial con alegría en el Señor.)

Las parejas que no tienen hijos deben prepararse para el matrimonio mediante un tiempo de separación doméstica. Cuando una pareja que cohabita ya tiene hijos, el bien de los jóvenes puede exigir a la pareja a permanecer vivir juntos, pero en castidad

Para personas que experimentan atracción homosexual

La misma llamada a la castidad y santidad de vida se aplica por igual a *todas* las personas, ya sean atraídas al mismo sexo o al opuesto. La atención pastoral de las personas con atracción al mismo sexo debe ser guiada por el mismo amor y respeto que la Iglesia busca ofrecer a todas las personas. Los ministros de la Iglesia deben enfatizar a estas personas que ellas son amadas por Dios, que Jesús desea que reciban una herencia como hijos adoptados del Padre y que, como con todos los cristianos, esto es posible mediante el don de la gracia.

Quienes trabajan en el ministerio pastoral a menudo encuentran personas con diversas formas de atracción al mismo sexo. Muchas de esas personas han encontrado que es posible vivir una vocación cristiana al matrimonio con hijos, a pesar de experimentar cierto grado de atracción al mismo sexo. Otros han encontrado eso difícil de hacerlo. Porque el matrimonio cristiano con niños es un gran bien, los que se encuentran incapaces de abrazar este bien pueden sufrir de un sentimiento de pérdida o soledad. Y, como aquellos que se sienten atraídos al sexo opuesto, algunos pueden encontrar la castidad muy difícil. La atención pastoral de estas personas nunca debe perder de vista su llamado individual a la santidad y unión con Jesucristo, y que el poder de la gracia de Dios puede hacer esto una posibilidad real para sus vidas.

La creencia católica, arraigada en la Escritura, reserva todas las expresiones de intimidad sexual a un hombre y una mujer aliados mutuamente en un matrimonio válido. Sostenemos que esta enseñanza es verdadera e inalterable, atada como es a nuestra naturaleza y propósito como hijos de un Dios amoroso que desea nuestra felicidad. Aquellos con una atracción predominante hacia el mismo sexo están por lo tanto llamados a luchar por vivir castamente para el Reino de Dios. En este esfuerzo ellos tienen necesidad de apoyo, amistad y comprensión si fallan. Ellos deberían ser aconsejados, como todo el mundo, a que recurran con frecuencia al sacramento de la penitencia, donde deben ser tratados con amabilidad y compasión. De hecho, más de unas cuantas de estas personas, con la ayuda de la gracia y los sacramentos, viven vidas cristianas ejemplares e incluso heroicas.

La situación pastoral de parejas del mismo sexo

Cuando dos personas del mismo sexo se presentan abiertamente en una parroquia como una pareja del mismo sexo (incluyendo aquellos que puedan haber entrado en una unión del mismo-sexo bajo ley civil), los párrocos deben juzgar prudentemente como atender mejor la situación,

tanto para el auténtico bien espiritual de las personas involucradas, como para el bien común de la comunidad creyente. Es importante recordar que algunas parejas del mismo sexo conviven en amistad casta y sin intimidad sexual, y muchos párrocos han tenido la experiencia de aconsejar a dichas parejas. La Iglesia da la bienvenida a todos los hombres y mujeres que buscan sinceramente el encuentro con el Señor, sean cuales sean sus circunstancias. Pero dos personas en una relación homosexual activa, pública, no importa cuán sincera, ofrece un serio testimonio contra las creencias católicas, que sólo pueden producir confusión moral en la comunidad. Tal relación no puede ser aceptada en la vida de la parroquia sin socavar la fe de la comunidad, especialmente los niños.

Finalmente, aquellos que viven abiertamente un estilo de vida homosexual no deben tener cargos de responsabilidad en una parroquia, ni deben de realizar alguna función o ministerio litúrgico.